ICFES_DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 11561 Fecha Solicitud 15-SEP-21

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES_DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La Ley 1324 de 2009 estableció la aplicación de exámenes de Estado con el fin de medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación, además habilitó al Icfes para ejecutar otras evaluaciones en la educación aun cuando no fueran exámenes de Estado.

El ICFES, siendo la entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, realiza uno o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan PRUEBA, la cuales se encuentran precedidas por actividades de planeación y diseño a cargo directamente del ICFES, que requieren de la impresión y lectura, empaque secundario y terciario, transporte y logística de aplicación, cuya sumatoria permite la aplicación de estas pruebas.

El Icfes, durante sus 53 años de existencia cuenta con experiencia y experticia en actividades de evaluación, que comprende el diseño, desarrollo, aplicación, calificación y entrega de resultados de diversos tipos de pruebas, que le han permitido contar con la capacidad técnica y operativa para este fin, convirtiéndolo en la entidad líder de la evaluación de la educación en Colombia.

Los procesos del Icfes incluyen la realización de operativos masivos de aplicación, en condiciones de oportunidad y seguridad que garanticen igualdad de condiciones para los evaluados y la calidad de la información que se recoge.

En este sentido, el Icfes ha estado encargado del diseño, construcción, aplicación y producción de resultados de las pruebas Saber en los grados 3°, 5° y 9°, en aplicaciones de carácter muestral entre el año 1991 y 1999, posteriormente en las aplicaciones censales con muestras controladas, que han tenido lugar entre los años 2002 a 2017, al igual que el pilotaje de ítems y de la prueba en el año 2019. En la ejecución de estas pruebas, el Icfes ha demostrado su capacidad y experticia en la construcción y el aseguramiento de los ítems, procesamiento y la calificación de los resultados, logística de aplicación y análisis de la información, lo cual asegura el éxito de futuras aplicaciones a su cargo.

En el año 2021, el Ministerio de Educación Nacional y el Icfes nuevamente se unieron para el desarrollo de la prueba Saber 3°, 5°, 7° y 9° muestral y controlada en todo el país, es decir, este año la aplicación incluye la prueba para grado séptimo, el cual se incluye para contar con información en el cierre del primer grupo de grados de la básica secundaria, de acuerdo a los Estándares Básicos de Competencias expedidos por el Ministerio de Educación.

Para el presente año, la prueba Saber 3°, 5°, 7° y 9° es en modalidad electrónica muestral y controlada a estudiantes que estén cursando estos grados de educación básica, para establecer la línea base que permitirá generar resultados en el nuevo ciclo de estas pruebas el cual se aplicará entre los meses de septiembre y octubre del presente año. Sin embargo, la aplicación de tres cuestionarios auxiliares se hará en papel y lápiz.

Los estudiantes de tercero, quinto, séptimo y noveno presentarán Competencias Comunicativas en Lenguaje: Lectura y Matemáticas; los estudiantes de quinto, séptimo y noveno presentarán: Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Competencias Ciudadanas: Pensamiento Ciudadano y acciones y actitudes y Competencias Comunicativas en Lenguaje: Escritura.

Se contempla adicionalmente la aplicación de tres cuestionarios auxiliares para los estudiantes: socioeconómico, de factores asociados y de habilidades socioemocionales. Los docentes y directores de grupo también presentarán un cuestionario de factores asociados.

Una vez adelantado el análisis del sector, el estudio de mercado e identificada la necesidad y la naturaleza de la contratación, de conformidad con el artículo 26, numeral 2, literal C, del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "*Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a novecientos salarios mínimos legales mensuales (900 smlmv) y superior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 smlmv), salvo que, por razón de condiciones diferentes al precio, deba aplicarse otro procedimiento de selección regulado en el presente manual*", se adelantó el proceso de selección invitación cerrada Nro. ICFES-IC-011-2021cuyo objeto consistió en la: "*Prestación del servicio de impresión, empaque, desempaque, lectura, digitalización y destrucción del material de examen y empaque de kits de aplicación y kits tiflológicos para las instituciones educativas requeridas para la prueba saber 3°, 5°, 7° y 9*".

El día 6 de agosto de 2021, la entidad realizó invitación a participar en el proceso de Invitación Cerrada ICFES-IC-011-2021 a través del correo electrónico contratacionicfes@icfes.gov.co, a los proveedores **CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S.; CADENA S.A.; THOMAS GREG & SONS S.A.; PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** y **ENSOBRAMATIC SAS,** adjuntando el documento de condiciones, con sus formatos y anexos respectivos, para que los invitados presentaran oferta, observando plenamente las condiciones allí contenidas.

El día 23 de agosto de 2021 se surtió, a través del correo electrónico contrataciónicfes@icfes.gov.co, el cierre del proceso, quedando constancia en el acta de cierre de que no se recibió ninguna propuesta. En ese sentido, se declaró fallido el proceso de selección de Invitación Cerrada No. ICFES-IC-011-2021 y se ordenó proceder de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del **Icfes** en estos casos.

Al respecto, el literal i del artículo 26 del Acuerdo 002 de 2019 Manual de Contratación establece que el Icfes seleccionará de manera directa, entre otros casos, cuando: "***dentro del procedimiento de selección no se presenta ninguna propuesta***, *ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en el pliego de condiciones o el documento que contiene los términos para presentar oferta, o cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, o cuando el procedimiento de selección resulte fallido*" (Subrayado y negrilla por fuera del texto).

Para lo anterior, el día 23 de agosto de 2021 la entidad envió por correo electrónico a las empresas: CADENA S.A., CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S., PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., THOMAS GREG & SONS S.A y ENSOBRAMATIC S.A.S., invitación a presentar propuesta económica para que indicaran su estimación del valor para la ejecución del contrato de impresión para la prueba 3,5,7,9, bajo los mismos términos de referencia dispuestos en el proceso de selección invitación cerrada Nro. ICFES-IC-011-2021. De igual forma, se les indicó que con estas ofertas la Entidad realizaría un proceso de negociación directa en el que escogería la oferta técnica y económica más favorable para la Entidad. A continuación, se resumen las ofertas recibidas:

Presupuesto estimado por la Entidad	**CADENA S.A.**		
	Propuesta	**Diferencia frente a presupuesto estimado por zona**	**Variación frente al ppto**
$ 649.425.124	$ 805.260.108	$ 155.834.984	24,00%
Presupuesto estimado por la Entidad	**CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S.**		
	Propuesta	**Diferencia frente a presupuesto estimado por zona**	**Variación frente al ppto**
$ 649.425.124	$ 797.491.751	$ 148.066.627	22,80%
Presupuesto estimado por la Entidad	**THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.**		
	Propuesta	**Diferencia frente a presupuesto estimado por zona**	**Variación frente al ppto**
$ 649.425.124	$ 1.873.911.240	$ 1.224.486.116	188,55%

De lo anterior, se advierte que las tres ofertas presentadas superan el presupuesto del proceso de selección invitación cerrada Nro. ICFES-IC-011-2021 correspondiente a $649.425.124, debido a que durante la elaboración del estudio de mercado y de sector, por la alta dispersión en los precios cotizados, se incluyó en el cálculo del presupuesto los precios históricos de las invitaciones abiertas: ICFES-IA-001-2021 y ICFES-IC-002-202. De esta forma el presupuesto fue el resultado de la media armónica de los dos valores más bajos para cada ítem, siendo los precios históricos los más bajos en comparación con las cotizaciones recibidas, esto se explica porque es una costumbre comercial que las empresas incluyan en su cotización durante la elaboración del estudio de mercado y de sector un incremento en los precios por los riesgos y contingencias asociados a la incertidumbre por la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Se observa que la oferta más baja presentada para la presente contratación directa corresponde a CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. Con base en lo anterior, una vez analizados los valores de las cotizaciones presentadas por las tres empresas relacionadas anteriormente, y teniendo en cuenta la modalidad de contratación y la necesidad de la Entidad de contar con un operador que tenga experiencia relacionada con el objeto a contratar y los tiempos establecidos para el desarrollo de las actividades requeridas, se establece que la propuesta presentada por CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. es la más favorable. Es importante mencionar que los valores ofertados son los más cercanos al presupuesto estimado para dicho proyecto, de igual manera CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. cuenta con la experticia y experiencia necesaria para la ejecución del presente contrato pues ya ha participado como operador en el proceso ICFES-IA-010-2020 en el cual cumplió con los estándares de calidad establecidos para el mismo. Se presenta a continuación un resumen de algunos contratos que demuestran su experiencia y experticia en las labores a realizar.

Entidad Contratante	***INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ICFES)***
No. del proceso	ICFES-IA-010-2020
Tipo de proceso	Régimen especial
Objeto a contratar	Prestar el servicio de impresión, empaque primario, secundario, terciario, almacenamiento, digitalización, lectura de hojas de respuestas y destrucción de la prueba saber 11 calendario A
Cuantía a contratar	$3.396.664.228
Cuantía definitiva del contrato	$2.871.848.090
Nombre o razón social del contratista	UNION TEMPORAL CARVAJAL - PFEI 2020 II PANAMERICANAFORMAS E IMPRESOS S.A. (63.00%) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (10.00%) CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. (27.00%)
Requisitos financieros habilitantes	• Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1.2 • Nivel de endeudamiento: Menor al 85% • Razón de cobertura de interés: Mayor o igual a 1.0 • Capital de trabajo: Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial • Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0.03 • Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0.01
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1439977&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entidad Contratante	***COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA – COOMEVA***
Objeto a contratar	El CONTRATISTA prestará al CONTRATANTE sus servicios profesionales de diagramación, edición, impresión, alistamiento y distribución de la facturación y publicaciones masivas que se envía a los asociados y usuarios de los servicios prestados por el grupo a nivel nacional de conformidad con la propuesta que hace parte integral del presente contrato.
Número de contrato	181751
Fecha inicio	Julio 1 de 2015
Fecha finalización	Junio 30 de 2018
Cuantía definitiva del contrato	$ 15.969.347.520
Nombre o razón social del contratista	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN

Se anexan las propuestas recibidas.

OBJETO	Prestación del servicio de impresión, empaque, desempaque, lectura, digitalización y destrucción del material de examen y empaque de kits de aplicación y kits tiflológicos para las instituciones educativas requeridas para la prueba saber 3°, 5°, 7° y 9°.
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Definido en el anexo técnico denominado *"Anexo técnico - Prestación del servicio de impresión, empaque, desempaque, lectura, digitalización y destrucción del material de examen y empaque de kits de aplicación y kits tiflológicos para las instituciones educativas requeridas para la prueba saber 3°, 5°, 7° y 9°."*
OBLIGACIONES CONTRATISTA	El contratista se obliga a: **1.** Ejecutar el objeto y realizar todas las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones, condiciones y calidades descritas en el anexo técnico para la prueba 3º 5º 7º 9º y en los demás documentos del proceso, según los tiempos ofertados en su propuesta. **2.** Disponer de la totalidad del recurso humano, capacitado técnicamente y conforme los requisitos definidos en la sección de perfiles mínimos requeridos del Anexo Técnico. **3.** Cumplir con los cronogramas de actividades definidos para el desarrollo y ejecución de las pruebas 3°, 5°, 7° y 9°. **4.** Realizar la impresión, empaque primario, secundario y terciario, entrega del material de examen y kits de aplicación y tiflológicos al contratista de transporte, por solicitud expresa del supervisor y de acuerdo con la priorización que realice el contratista de transporte. **5.** Disponer de las áreas requeridas para adelantar el proceso de impresión y empaque, desempaque, lectura y almacenamiento del material de examen, así como las áreas en las que opera el contratista de transporte. **6.** Realizar la entrega del material de examen al contratista de transporte, debidamente inventariado, marcado, individualizado y empacado, de acuerdo con el anexo técnico. **7.** Hacer el inventario del material del examen luego de que sea recibido por parte del contratista de transporte, para la logística inversa de hojas de respuesta y listados de asistencia y material adicional. **8.** Realizar la lectura del 100% de las hojas de respuesta de la prueba, según cronograma definido con la entidad. **9.** Mantener la custodia del material de examen por un período no inferior a un (1) mes a partir de la recepción de la primera entrega del material por parte del contratista de transporte con posterioridad a la aplicación de la prueba. **10.** Realizar la destrucción del material de examen una vez finalizado el período de almacenamiento y por solicitud expresa del supervisor del contrato, de acuerdo con el anexo técnico. El supervisor realizará la solicitud por escrito o por cualquier medio inequívoco. **11.** Recibir las cajas y kits de aplicación y tiflológicos para la prueba al inicio del contrato, una vez finalizado el proceso de destrucción del material de examen, devolver los kits de aplicación y tiflológicos al contratista de transporte para su traslado. **12.** Presentar los informes de la prueba de acuerdo con los criterios y condiciones definidos en el Anexo Técnico. **13.** Prestar los servicios objeto de este contrato para las pruebas 3°, 5°, 7° y 9° y las pruebas que realice el Icfes. **14.** Mantener los precios ofertados en su oferta económica, durante todo el plazo de ejecución del contrato e incluso para los casos en que sea necesario realizar pruebas extemporáneas. **15.** Generar alertas por escrito al supervisor sobre la ejecución presupuestal del contrato, cuando este supere el 70% del valor de ejecución sobre el total del mismo. **16.** Cumplir y mantener los servicios ofrecidos para obtener el puntaje adicional dentro del proceso de selección. **17.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la oferta y de la naturaleza del objeto contratado. **18.** Mantener la confidencialidad de toda la información que le sea entregada en la capacitación, reuniones, retroalimentación, materiales suministrados, datos, políticas, dispositivos electrónicos, equipos de cómputo, bases de datos, instructivos, procedimientos, contratos, datos personales de los examinadores, evaluaciones, accesos, usuarios asignados en cualquier sistema de información que deba utilizar y la relacionada u obtenida en cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. Para esto debe suscribir un acuerdo de confidencialidad con la Entidad. **19.** Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.

SUPERVISOR	La supervisión de la ejecución y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD estará a cargo del Director de Producción y Operaciones o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del ICFES.
OBLIGACIONES DEL ICFES	**1.** Suscribir el acta de inicio **2.** Coordinar con EL CONTRATISTA las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. **3.** Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **4.** Pagar el valor acordado al CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los indicados por la Secretaría General del Icfes. **5.** Aplicar los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos para la ejecución del contrato una vez aplicada la prueba. **6.** Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **7.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **8.** Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Ver numeral 4. Conclusión, del estudio de mercado y análisis de sector.
IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS	a. Cumplimiento General del Contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más y debe amparar: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA; b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA; y c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **b. Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al **Icfes** de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del **CONTRATISTA** derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Adicional a lo anterior deberá constituir la siguiente póliza de seguro, o en el evento de poseerla, allegar anexo modificatorio de la misma en el cual se extienda la cobertura a favor del ICFES así: **c. Responsabilidad Civil Extracontractual**: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como también los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que llegaren a ocasionarse y deberá incluir: **Tomador:** Contratista **Asegurado:** Contratista y/o Icfes **Beneficiario:** Terceros afectados y/o Icfes. **Tipo de cobertura:** Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo como mínimo los amparos que a continuación se relacionan.

	Amparos: - Predios, Labores y Operaciones – PLO - Contratistas y Subcontratistas - Amparo Patronal - Vehículos propios y no propios -Perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) -Perjuicios extrapatrimoniales **Valor asegurado**: 200 SMLMV. **Vigencia**: igual al período de ejecución del contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto estimado para la presente contratación es hasta la suma **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNOS PESOS M/CTE. ($ 797.491.751), INCLUIDO IVA** y todos costos administrativos y demás costos directos e indirectos que conlleve su celebración, ejecución y liquidación. Para la prueba 3° 5° 7° 9° se realizarán cuatro pagos así: 1. **Un primer pago** al finalizar la impresión, empaque y entrega del material de examen al contratista de transporte, que corresponderá hasta el noventa por ciento (90%) del subtotal "Impresión y empaque del material de examen" del formato de oferta económica para el presente proceso, resultado de multiplicar los valores unitarios ofertados por las cantidades realmente ejecutadas. Para la realización del presente pago el contratista de impresión deberá elaborar un informe donde describa el número de cajas empleadas para el empaque del material del examen, relacionando el peso de cada caja y el contenido. 2. **Un segundo pago** al finalizar la lectura y digitalización de las hojas de respuestas y formatos, que corresponderá hasta el noventa por ciento (90%) del subtotal "Lectura y digitalización de hojas de respuestas y formatos" del formato de oferta económica para el presente proceso, resultado de multiplicar los valores unitarios ofertados por las cantidades realmente ejecutadas. 3. **Un tercer pago** al finalizar el almacenamiento, desempaque y destrucción de la totalidad del material de examen de cada prueba y la entrega del informe de lecciones aprendidas, que corresponderá hasta el noventa por ciento (90%) del subtotal "Almacenamiento, desempaque y destrucción material de examen" del formato de oferta económica para el presente proceso, resultado de multiplicar los valores unitarios ofertados por las cantidades realmente ejecutadas. 4. **Un último pago**, que corresponderá al valor restante del valor total ejecutado en cada una de las actividades descritas en los numerales 1, 2 y 3 de esta cláusula, sujeto a la entrega de un informe de ejecución final de la prueba que debe ser aprobado por la supervisión, como certificación y cumplimiento del 100% de las actividades ejecutadas del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: **APLICACIÓN DE ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS:** Las partes acuerdan que la prestación del servicio por parte del Contratista estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicios (en adelante ANS) establecidos durante el proceso de selección contractual y aceptado mediante la presentación de su oferta. La verificación, cálculo y aplicación de los indicadores y descuentos por fallas en los niveles de servicio, se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento: 1. Previo a realizarse alguno de los desembolsos establecidos en la forma de pago, la entidad, a través del supervisor del contrato, verificará el cumplimiento de los indicadores y condiciones de calidad establecidas en el documento Acuerdos de Niveles de Servicios, con el fin de establecer si existieron fallas durante la prestación y ejecución de estos. 2. Si producto de la verificación realizada por el supervisor del contrato se advierte que la configuración de alguno de los eventos o circunstancias establecidas en el Acuerdo de Nivel de Servicio, este de manera preliminar aplicará la fórmula de medición del cumplimiento, con el fin de establecer el valor del eventual descuento a aplicarse sobre la factura de servicio que presente el operador.

	3. Una vez realizada la verificación y el cálculo preliminar del descuento aplicable, el supervisor remitirá al Contratista el informe correspondiente a la aplicación de los ANS dentro de los cinco (5) días siguientes al último hecho de ocurrencia de la actuación que genera el ANS, sin que este término se entienda perentorio de la actuación o aplicación del mismo, junto con los soportes y documentos que los sustentan, con el fin de que este pueda presentar las observaciones a que hubiere lugar, así como los argumentos que le permitan demostrar el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los estándares de calidad requeridos por la entidad. La respuesta del Contratista deberá allegarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del informe del supervisor del contrato, los cuales pueden ser prorrogables hasta por el mismo término, previa solicitud formal del contratista. 4. Recibido el informe por parte del contratista, el supervisor en un término máximo de hasta cinco (5) días hábiles rendirá concepto definitivo sobre la aplicación de los ANS y la estimación de los descuentos que le aplican, dicho informe será comunicado al contratista y a la subdirección financiera para su aplicación sobre la siguiente factura o una nota de crédito, según sea el caso, sin que el contratista pueda oponerse nuevamente a ese concepto definitivo en la etapa contractual. Con base en el concepto definitivo emitido por el supervisor, EL CONTRATISTA debe aplicar el descuento de los ANS en su factura o presentar una nota crédito, según sea el caso **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los anteriores pagos, estarán sujetos a los cronogramas y lineamientos señalados en la Circular 04 de 2021 y demás circulares que la modifiquen, adicionen o sustituyan, emitidas por la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable de la Entidad. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos deberán estar debidamente verificados, soportados y avalados por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** Todas las actividades, servicios o bienes prestados o entregados por EL CONTRATISTA, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o que sean ejecutados por fuera del objeto, obligaciones contractuales o del contrato en general, no serán reconocidos ni pagados por El Icfes. **PARÁGRAFO QUINTO. El Icfes** realizará los pagos a **EL CONTRATISTA** mediante el Sistema Automático de Pagos, previa radicación de los documentos requeridos por **El Icfes**. La entidad descontará del valor pactado los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **EL CONTRATISTA** autoriza a **El Icfes** a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa. Los pagos mencionados se realizarán previa entrega de los siguientes documentos: a) Factura. En caso de aplicación de los ANS debe incluirse el descuento en la factura o allegar la nota crédito respectiva. b) Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor y c) Certificado de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal, según sea el caso. **PARÁGRAFO SEXTO** En caso de que la factura(s) no haya(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañe(n) de los documentos requeridos para el pago, o no se aplique el descuento por ANS correspondiente o la nota crédito respectiva, el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **ELCONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, **El Icfes** no efectuará el pago hasta cuando **EL CONTRATISTA** no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del Supervisor.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2021, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía. **PARÁGRAFO:** Todas las actividades, servicios o bienes prestados o entregados por **EL CONTRATISTA,** antes del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o que sean ejecutados por fuera del objeto, obligaciones contractuales o del contrato en general, no serán reconocidos ni pagados por El Icfes.
DETALLE DE BIEN O SERVICIO	Una vez adelantado el análisis del sector, el estudio de mercado e identificada la necesidad y la naturaleza de la contratación, de conformidad con el artículo 26, numeral 2, literal C, del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "*Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a novecientos salarios mínimos legales mensuales*

(900 smlmv) y superior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 smlmv), salvo que, por razón de condiciones diferentes al precio, deba aplicarse otro procedimiento de selección regulado en el presente manual", se adelantó el proceso de selección invitación cerrada Nro. ICFES-IC-011-2021cuyo objeto consistió en la: "*Prestación del servicio de impresión, empaque, desempaque, lectura, digitalización y destrucción del material de examen y empaque de kits de aplicación y kits tiflológicos para las instituciones educativas requeridas para la prueba saber 3°, 5°, 7° y 9*".

El día 6 de agosto de 2021, la entidad realizó invitación a participar en el proceso de Invitación Cerrada ICFES-IC-011-2021 a través del correo electrónico contratacionicfes@icfes.gov.co, a los proveedores **CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S.; CADENA S.A.; THOMAS GREG & SONS S.A.; PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** y **ENSOBRAMATIC SAS,** adjuntando el documento de condiciones, con sus formatos y anexos respectivos, para que los invitados presentaran oferta, observando plenamente las condiciones allí contenidas.

El día 23 de agosto de 2021 se surtió, a través del correo electrónico contratacióicfes@icfes.gov.co, el cierre del proceso, quedando constancia en el acta de cierre de que no se recibió ninguna propuesta. En ese sentido, se declaró fallido el proceso de selección de Invitación Cerrada No. ICFES-IC-011-2021 y se ordenó proceder de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del **Icfes** en estos casos.

Al respecto, el literal i del artículo 26 del Acuerdo 002 de 2019 Manual de Contratación establece que el Icfes seleccionará de manera directa, entre otros casos, cuando: "***dentro del procedimiento de selección no se presenta ninguna propuesta****, ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en el pliego de condiciones o el documento que contiene los términos para presentar oferta, o cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, o cuando el procedimiento de selección resulte fallido*" (Subrayado y negrilla por fuera del texto).

ICFES_DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211210009	Servicio de impresión y/o empaque material pruebas	797.491.751	11-SEP-21

ICFES_RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre JUDITH CRISTINA DIAZ SALCEDO	Nombre OSCAR ORTEGA MANTILLA
Firma 	Firma 